

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

OCI-Inf-2023-037  
TRD 15.73 Auditoria Política Protección Datos Personales



## TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>OBJETIVO</b> .....	3
2.	<b>ALCANCE</b> .....	3
3.	<b>CLIENTES</b> .....	3
4.	<b>EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	3
5.	<b>CRITERIO NORMATIVO</b> .....	4
6.	<b>METODOLOGÍA</b> .....	4
6.1	<b>MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	4
6.2	<b>MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	5
6.3	<b>MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	6
7.	<b>VALIDACION Y CONTINGENCIAS</b> .....	6
8.	<b>RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN</b> .....	7
8.1	<b>FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA</b> .....	7
8.2	<b>ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA</b> .....	9
8.3	<b>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS</b> .....	18
9.	<b>ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN</b> .....	22
10.	<b>FIRMAS</b> .....	22



## **AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

### **1. OBJETIVO**

Realizar auditoria a la política de protección de datos personales del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

### **2. ALCANCE**

La auditoría de seguimiento se realizará a las acciones adelantadas por la entidad para el debido cumplimiento de la Política de protección de datos personales del Ministerio de Minas y Energía en base a lo siguiente.

- Formulación y adopción de la política de protección de datos personales del Ministerio de Minas y Energía Análisis.
- Análisis y Cumplimiento de la Política protección de los datos personales (Acciones adelantadas por la entidad en pro de la. para dar efectividad al derecho consagrado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013).
- Análisis de la información registrada en el registro nacional de bases de datos

### **3. CLIENTES**

Los clientes de la auditoria son la Ministra de Minas y Energía, los Despachos del Ministro, la Secretaria General, Subdirección de Talento Humano, Grupo de Gestión contractual, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó las Auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista Auditor Interno de la

---

<sup>1</sup> Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



Oficina de Control Interno, quién la ejecutó.

## **5. CRITERIO NORMATIVO**

Las normas que se utilizarán como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

- Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ARTICULO 15. Constitución Política Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Programa de Auditoria Interna Independiente vigencia 2023 de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

## **6. METODOLOGÍA**

La Auditoría se realizó mediante revisión de la información suministrada por las áreas objeto de auditoria, así mismo, la verificación de las acciones adelantadas en pro del cumplimiento de la política por parte de las áreas responsables, lo anterior haciendo uso de las herramientas para reuniones virtuales (Microsoft Teams), suministradas por la entidad.

### **6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO**

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

<b>Nivel de riesgo</b>	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## **6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL**

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### **6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN**

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## **7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS**

La información contenida en el presente documento surtió el proceso de validación con las dependencias responsables del proceso: Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Contractual, Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico enviado a cada área el 14 y 24 de marzo de 2023 y mesa de validación, para revisar el informe preliminar permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo con el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Grupo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Contractual.

El desarrollo del proceso de auditoria presentó como contingencia, la ausencia en la delegación de funcionario para atender la auditoria y el no envío de la información por parte de la Subdirección de Talento Humano, prevista para el 23 de enero de 2023 y a la fecha del presente informe la información no fue allegada por el área.

Sumado a lo anterior, se presentó contingencia en base a la inactivación de las credenciales de acceso del contratista que ejecutó el presente proceso de auditoría y a todos los sistemas de información y correo electrónico institucional que son herramientas fundamentales para la ejecución de sus obligaciones contractuales, evento que se solucionó a fecha de 8 de marzo de 2023 por parte del Grupo Tic.

## **8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y el análisis a la implementación de la Política de Protección de Datos Personales en el Ministerio de Minas y Energía.

La OCI mediante la realización de mesas de trabajo con el personal designado por cada área, procede a analizar según corresponda las acciones adelantadas en pro de la implementación y correcta aplicabilidad del tratamiento y protección de los datos personales que son recolectados por el MME.

Los resultados de la verificación de OCI se muestran a continuación.

### **8.1 FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA**

Criterio Normativo. La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 15 el derecho de protección de datos personales como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de adoptar e implementar la Política de Protección de Datos Personales).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Riesgo identificado por la OCI<sup>2</sup>: Que no se formule, adopte e implemente la Política de Protección de Datos Personales en la entidad.

Control Identificado por la OCI<sup>3</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno procedió a revisar la información suministrada por las áreas que realizan acciones referentes a la implementación de la Política de protección de datos personales en el MME en cabeza del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, donde se pudo evidenciar que actualmente la entidad cuenta con la Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017 por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de tratamiento de datos personales, la Política de continuidad del negocio, la Política de recuperación ante desastres TIC y las Políticas de Seguridad y privacidad de la información.

Mediante el análisis realizado por la OCI, se constató que el documento de Política de protección de datos personales que se encuentra actualmente vigente y publicado en el sitio web de la entidad, se está implementando en los diferentes microsítios y procesos y formularios de captura de datos personales que se llevan a cabo en las diferentes áreas del Ministerio, No obstante realizado el análisis por OCI a la Política publicada, se hace necesario una actualización en materia de estructurar de manera detallada el documento en aspectos informativos al ciudadano, lo anterior con el fin de dar a conocer al titular de los datos, los pasos, las recomendaciones y las orientaciones requeridas que se deben llevar a cabo en el tratamiento de los datos por parte de esta entidad.

Durante la realización de las mesas de trabajo con las áreas responsables del proceso, se dio a conocer a OCI, que la entidad cuenta con un documento de política de protección y tratamiento de datos que se realizó en la vigencia 2020, no obstante, revisado el documento por OCI se establece que este carece de la estructura que se requiere para brindar un contexto informativo y claro al titular del dato.

Actualmente el Grupo TIC, cuenta con un Proyecto de Resolución con la

<sup>2</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>3</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**





nueva propuesta de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, que enmarca una actualización en asocio con el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la entidad, no obstante verificada la información suministrada el Grupo de Relacionamiento, se evidencia que a la fecha no se cuenta con un documento de Política estructurado que permita orientar de manera clara y específica al titular del dato, de acuerdo a la informado por el área, se tiene contemplado dentro del Plan Anual Anticorrupción vigencia 2023 estructurar el nuevo documento de Política de protección de Datos Personales.

### Observación:

- ✓ El Ministerio de Minas y Energía tiene formulada y adoptada la Política de protección de datos personales mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.
- ✓ La Política de protección de datos personales mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017, requiere de actualización en materia de estructurar de manera detallada el documento en aspectos informativos al ciudadano, lo anterior con el fin de dar a conocer al titular del dato, los pasos, las recomendaciones y las orientaciones requeridas que se deben llevar a cabo en el tratamiento de los datos por parte de esta entidad.

Consideración: El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información deberá adelantar las acciones en la presente vigencia, con el fin de estructurar la nueva Política de Protección de Datos Personales para el MME con el fin de dar un contexto claro y específico al titular del dato, en todo lo concerniente al tratamiento de la información de datos personales por parte de esta entidad.

**Anotación OCI.** Se realizará seguimiento a las acciones adelantadas por el Grupo TIC y el Grupo de Relacionamiento, para la elaboración del documento de Política de Protección de Datos Personales actualizado el cual se tiene contemplado dentro del Plan Anual Anticorrupción vigencia 2023.

Lo anterior indica, que, aunque el riesgo: “*Que no se formule, adopte e implemente la Política de Protección de Datos Personales en la entidad.*”, NO SE MATERIALIZÓ, no obstante, se establece que hay acciones pendientes por realizar como lo es la actualización de la política de protección de datos personales ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue Eficiente y por lo tanto la gestión es efectiva.

## 8.2 ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Riesgo identificado por la OCI<sup>4</sup>: Que no se dé cumplimiento a la Política de protección de datos personales en la entidad.

Control Identificado por la OCI<sup>5</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: Durante la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se logra identificar que el Ministerio de Minas y Energía adopta mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017 la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de tratamiento de datos personales, que durante la vigencia 2020, esta última es ajustada realizando una estructuración al documento, no obstante, en el sitio web de la entidad se encuentra publicada la versión 2017.

Analizada la Política que se encuentra adoptada por la entidad se procede a verificar que se estén realizando las acciones requeridas a fin de brindar al ciudadano las pautas y el contexto informativo que requiere saber en lo relacionado al tratamiento de los datos que están siendo tratados por el Ministerio en los diferentes canales de captura de información que a la fecha manejan.

De acuerdo a la información y evidencias suministradas, por las áreas organizacionales responsables de acciones relacionadas con la implementación de la Política de tratamiento de datos personales en el MME, a continuación, se presenta el resultado de la revisión y análisis realizado por la OC:

### **Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC:**

Se logra evidenciar que en los diferentes microsítios web donde se reciben, canalizan y tratan datos de las personas y ciudadanía en general, se da a conocer al titular del dato la autorización de consentimiento, el motivo del tratamiento y el enlace de publicación referente a la Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017, por medio del cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales en el MME.

Enlace en el Portal WEB

[Trabaja con nosotros \(office.com\)](#)

<sup>4</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>5</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Transparencia para Todos

<https://transparencia.minenergia.gov.co/>

SISEG

<https://sisegdh.minenergia.gov.co/pre-registro-operador>

Reporte Novedades de Transporte

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=vjYm2NJtZE6ihHo0AvJOJ8Zgy-JncQZLo\\_uM7Taq5JUQTBGVjAwRDg5TjJKWUFHQkhUUEZMNDhHOS4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=vjYm2NJtZE6ihHo0AvJOJ8Zgy-JncQZLo_uM7Taq5JUQTBGVjAwRDg5TjJKWUFHQkhUUEZMNDhHOS4u)

ANNA MINERÍA

<https://annamineria.anm.gov.co/sigm/index.html#/rclSelectPersonOrgType?lang=es>

Declaración Gas

<https://declaragas.minminas.gov.co/Registrar.aspx>

Adicional a lo anterior, el Grupo TIC, adelanta las acciones requeridas a fin de salvaguardar los datos tratados, brindando mecanismos relacionados a la protección de la data en los distintos procesos que realizan en sus labores diarias relacionados a temas de seguridad de la información.

#### Observación:

- ✓ El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, da cumplimiento a las acciones que le competen de acuerdo a lo estipulado en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.

#### **Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información**

En relación con las diferentes actividades desarrolladas por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano de manera seguida se señalan las evidencias de manera discriminada:

##### 1. Política de tratamiento de datos personales:

De acuerdo a las evidencias solicitadas de las acciones implementadas, en la vigencia 2022 se gestionó con el Grupo TIC, la actualización de la Resolución de las políticas aplicables al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, sin embargo, no se ha firmado la resolución ni se ha publicado en la página web por lo que no se ha actualizado la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Política de Protección de Datos Personales. Debido a lo anterior se incluyó dentro del Plan Anual Anticorrupción vigencia 2023, ítem 4.4, como compromiso de actualización para la presente anualidad.

## 2. Centro Administrativo Documental y de Archivo (CADA):

Desde el Centro Administrativo Documental y de Archivo (CADA) se ha venido dando cumplimiento al procedimiento estipulado en la actual Política de Protección de Datos Personales llamado “PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA” pág. 6 de la Política.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA**

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, el Ministerio de Minas y Energía presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos: Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
- Medios para recibir respuesta a su solicitud.
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información).
- Firma (si aplica) y número de identificación.

Fuente: Pantallazo perteneciente al documento de “Política de Protección de Datos Personales”

- Aplicación en el protocolo de atención presencial de ciudadanos en la recepción y oficina CADA:

#### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Señor Ciudadano:

Los datos personales suministrados por usted al registrarse en la recepción, serán utilizados por el Ministerio de Minas y Energía únicamente para control de ingreso y seguridad y no serán divulgados, entregados o trasladados sin su autorización.

*Lo anterior en cumplimiento de la Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para protección de datos personales.”*

- Pantallazo de ARGO en la solicitud de información para la radicación de atención a usuarios:

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



- Aplicación de la política en las encuestas de medición de la satisfacción, y caracterización de usuarios:

1. Con el diligenciamiento del presente formulario autorizo a la entidad para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. ¿Autoriza el tratamiento de sus datos personales? \*

- Aplicación de la política en acuses de recibido de nuestro correo institucional:

**M** minenergia@minenergia.gov.co  
Para: Usted  
Jue 31/12/2020 11:59 AM

**Estimado Ciudadano**

Su mensaje o solicitud fue recibida y será gestionada oportunamente.

Conforme al artículo 61 de la Ley 1437 de 2011, le informamos que la comunicación que usted ha enviado al Ministerio de Minas y Energía mediante este correo electrónico, se le ha asignado el número de radicado:

**1-2020-060480**

Con este número, puede hacer seguimiento a su trámite a través del Centro de Contacto Ciudadano en el teléfono 2200300 Opción 2.

**Estamos interesados en conocer su opinión con respecto a las solicitudes que ha presentado ante el Ministerio de Minas y Energía. Lo invitamos a diligenciar esta breve encuesta que nos ayudará a mejorar nuestro servicio:**

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=eyJm2NjZ66lhHo0AvjQ8kVAenG5HHPdSpVjCwRUQUrHmKMOtXc5THyRVg2UVu5JjCSDI1USQIQCNOPWw>

Se informa que el Ministerio de Minas y Energía da cumplimiento a los lineamientos definidos en la Ley de Habeas Data y la política de privacidad y tratamiento de la información personal, con el fin de proteger la confidencialidad de los datos personales que son proporcionados libre y voluntariamente por los usuarios al momento de realizar toda solicitud de información o al enviar un mensaje a través de sus canales de comunicación, por lo tanto se entiende que está autorizando expresamente a que el Ministerio de Minas y Energía de tratamiento de sus datos personales para las siguientes finalidades:

- 1) En desarrollo de las actividades propias de la entidad.
- 2) Para realizar notificaciones e informes de trámites específicos o respuestas a consultas realizadas por los ciudadanos relacionadas con los temas que por su función MinEnergía debe realizar.
- 3) Para realizar convocatorias a espacios de participación y realizar contactos tendientes a la medición del nivel de satisfacción de los servicios que MinEnergía le presta a través de sus diferentes dependencias.

Para el ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información, nos puede contactar al correo [mailto:minenergia@minenergia.gov.co] minenergia@minenergia.gov.co o en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., o en la Línea gratuita de atención al ciudadano 018000919180

- Aplicación de la política en acuses de recibido de nuestro correo [gestiontramites@minenergia.gov.co](mailto:gestiontramites@minenergia.gov.co):

**En MinEnergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





**Estimado Ciudadano**

Su mensaje o solicitud fue recibida y será gestionada oportunamente.

**Estamos interesados en conocer su opinión con respecto a los trámites que ha presentado ante el Ministerio de Minas y Energía. Lo invitamos a diligenciar esta breve encuesta que nos ayudará a mejorar nuestro servicio:**

[https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=vjYm2NjZE6ihHo0AvJOJ8Zgy-JncQZLo\\_uM7Taq5JUN0JGUlpVT0VKUldKQFSTUxFOEJYNjIwUy4u](https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=vjYm2NjZE6ihHo0AvJOJ8Zgy-JncQZLo_uM7Taq5JUN0JGUlpVT0VKUldKQFSTUxFOEJYNjIwUy4u)

Se informa que el Ministerio de Minas y Energía da cumplimiento a los lineamientos definidos en la Ley de Habeas Data y la política de privacidad y tratamiento de la información personal, con el fin de proteger la confidencialidad de los datos personales que son proporcionados libre y voluntariamente por los usuarios al momento de realizar toda solicitud de información o al enviar un mensaje a través de sus canales de comunicación, por lo tanto se entiende que está autorizando expresamente a que el Ministerio de Minas y Energía de tratamiento de sus datos personales para las siguientes finalidades:

- 1) En desarrollo de las actividades propias de la entidad.
- 2) Para realizar notificaciones e informes de trámites específicos o respuestas a consultas realizadas por los ciudadanos relacionadas con los temas que por su función Minenergía debe realizar.
- 3) Para realizar convocatorias a espacios de participación y realizar contactos tendientes a la medición del nivel de satisfacción de los servicios que Minenergía le presta a través de sus diferentes dependencias.

Para el ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información, nos puede contactar al correo [menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co) o en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., o en la Línea gratuita de atención al ciudadano 018000919180.

- Aplicación en el protocolo de atención de llamadas telefónicas “Centro de Contacto Ciudadano”

Grabación de voz inmersa en el IVR

*“Esta llamada puede ser grabada o monitoreada y sus datos personales estarán protegidos según la Ley de protección de datos personales, si tiene alguna objeción por favor informe al asesor que lo atenderá”.*

Teléfono Conmutador: (57) +1 220 0300 opción 2.

- Aplicación del protocolo en radicación de PQRD´S web

[https://argo.minenergia.gov.co/orfeo/formularioMinEnergia/#tema\\_1](https://argo.minenergia.gov.co/orfeo/formularioMinEnergia/#tema_1)

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



Manifiesto y acepto que conozco los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales. Y autorizo el uso de mis datos personales para recibir notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la entidad.

El Ministerio de Minas y Energía conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión.

Puede verificar y/o modificar los datos, devolviéndose en las pestañas.

Cuando este seguro presione "Enviar Solicitud."

- Formulario PQRS en la web donde se encuentra implícita la aceptación de la política de tratamiento de datos:

Texto: TXT, RTF, ODF, PDF, PDF/A, XML, HTML 4.01, XHTML 1.0, CSV, OOXML, MS OFFICE.  
Imagen: JPG/JPEG, PNG, PDF, PDF/A, TIFF.  
Audio: MP3, AAC, Ogg/Oga.

El peso máximo por anexo es de 20 MB.

Manifiesto y acepto que conozco los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales. Y autorizo el uso de mis datos personales para recibir notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la entidad.

El Ministerio de Minas y Energía conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión.

Puede verificar y/o modificar los datos, devolviéndose en las pestañas.

Cuando este seguro presione "Enviar Solicitud."

- Con relación a las encuestas que se trabajan por parte de este Grupo, todas presentan de igual manera la aceptación de la política de tratamiento de datos, como se describe a continuación:

[https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ajpena\\_minenergia\\_gov\\_co/\\_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B360C8A4C-1F56-4363-99AA-CE6F865F4A0F%7D&file=SC-F-06%20PREGUNTA%20ESPACIOS%20CIUDADANOS.xlsx&action=default&mobileRedirect=true](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B360C8A4C-1F56-4363-99AA-CE6F865F4A0F%7D&file=SC-F-06%20PREGUNTA%20ESPACIOS%20CIUDADANOS.xlsx&action=default&mobileRedirect=true)

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	PREGUNTA ESPACIOS CIUDADANOS	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME
		SC-F-06
		12/16/2020 V-1

protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base

Ciudad: \_\_\_\_\_ Fecha (día/mes/año): \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ Documento de Identificación No: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ No. de Teléfono (Celular o Fijo): \_\_\_\_\_

Organización a la que pertenece: \_\_\_\_\_ Tipo de Organización (Pública, Privada, Otra ¿Cuál?): \_\_\_\_\_

Temas de Interés:  Energía  Gas  Hidrocarburos  Minería  Otro - ¿Cuál? \_\_\_\_\_

Escriba aquí la información que requiere recibir: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### Observación:

- ✓ El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, da cumplimiento a las acciones que le competen de acuerdo a lo estipulado en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.

### **Grupo de Gestión Contractual**

En atención a lo solicitado al Grupo de Gestión Contractual, respecto de informar si está dando cumplimiento a “(..) realizará los ajustes de tipo contractual y legal para que, en los contratos, acuerdos de confidencialidad, y demás documentos se incorpore su cumplimiento”. (Política de Protección de datos del MME VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN- pág. 6), se logró identificar que el área incluyó dentro de los estudios previos para adelantar los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad la obligación general N°. 26, la cual cita:

*“26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros”.*

Así mismo, desde el Grupo de Gestión Contractual, para la presente vigencia, se encuentra trabajando para incluir la obligación en las diferentes modalidades de contratación que se adelantan en la entidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Observación:

- ✓ El Grupo de Gestión Contractual, da cumplimiento a las acciones que le competen de acuerdo a lo estipulado en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.

**Subdirección de Talento Humano - STH**

Mediante comunicaciones vía correo electrónico de fecha miércoles 22 de febrero de 2023, con reiterativo de fecha 23 y 24 del mismo mes, se solicita a la STH la delegación de un funcionario que sea el canal de comunicación y atender el proceso de auditoría en mención, así como el envío de la información requerida con relación a Informar si la Subdirección de Talento Humano está dando cumplimiento a:

*“(...) velar por que en cada incorporación de un nuevo servidor se exija la aceptación de esta Política)” (Política de Protección de datos del MME VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN- pág. 6)*

Mediante correo electrónico enviado a la Subdirección de Talento Humano el 14 de marzo y reiterativo del 24 de marzo de 2023 se remitió el informe preliminar para validación y entrega de la información solicitada, la Subdirección de Talento Humano no se pronunció al respecto.

Observación:

- ✓ La OCI a la fecha de presentación del informe final no contó con evidencias, que permitan verificar si la Subdirección de Talento Humano está dando cumplimiento a lo definido en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017, respecto a que cada servidor incorporado a la planta de personal del MME, brinde el aval y aceptación de esta.

**RECOMENDACIÓN OCI**

Se recuerda observar lo dispuesto en el Decreto 403 de marzo 16 de 2020 Artículo 151. *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. “Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*

*El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



competente”.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución N° 40362 de 3 de mayo de 2017 adopta entre la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de tratamiento de Datos personales, en el análisis realizado por OCI se evidencia que el Grupo de Gestión contractual, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información y el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dan cumplimiento a lo estipulado en el documento adoptado por la entidad,

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se dé cumplimiento a la Política de protección de datos personales en la entidad*”, no se Materializó en las acciones adelantadas por el Grupo de Gestión contractual, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información y el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicando el riesgo en un nivel BAJO permitiendo determinar que el control fue Eficiente.

**Anotación OCI:** En desarrollo de la auditoria no se contó con evidencias, que permitan verificar si la Subdirección de Talento Humano está dando cumplimiento al lineamiento definido en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017, “*velar por que en cada incorporación de un nuevo servidor se exija la aceptación de esta Política*” (Política de Protección de datos del MME VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN- pág. 6.).

### 8.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Riesgo identificado por la OCI<sup>6</sup>: Que no se realice el registro de las nuevas bases de datos personales tratados por el MME en el Sistema de Registro Nacional - RNBD.

Control Identificado por la OCI<sup>7</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

**Verificación:** El Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD - es el

<sup>6</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración

<sup>7</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.



directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos.

El Gobierno Nacional, mediante el capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, reglamentó la información mínima que debe contener el RNBD y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste las bases de datos sujetas a la aplicación de la Ley 1581 de 2012.

Mediante Decreto 090 del 18 de enero de 2018, el Gobierno Nacional modificó el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Bases de Datos y creo unos nuevos plazos para que los sujetos que resulten obligados realicen la inscripción de sus bases de datos.

Los sujetos que continúan con el deber de registrar sus bases de datos son las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100 mil Unidades de Valor Tributario (UVT) y las entidades de naturaleza pública.

El Ministerio de Minas y Energía por ser una entidad de naturaleza pública se encuentra obligada a realizar el registro de sus bases de datos en el sistema de registro nacional RNBD.

Las bases de datos que se creen con posterioridad al vencimiento de los plazos ya mencionados, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación.

No obstante que la entidad cumplió con el registro de bases de datos en el tiempo que dispuso el Decreto 090 del 18 de enero de 2019, No obstante una vez consultado por OCI las bases de datos registradas en el RNBD, se logra evidenciar que no se ha realizado registro de las nuevas bases de datos que a la fecha la entidad ha tratado y salvaguardado.

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



mbd.sic.gov.co/sisi/consultaTitulares/baseDatos/idSujetoObligado/

**Consulta del registro de las Bases de Datos inscritas**

Esta sección se encuentran las bases de datos con información personal que el Responsable del Tratamiento ha inscrito en el RNBD.  
Responsable: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

**RN REGISTRO NACIONAL  
BD DE BASES DE DATOS**

Nombre de la Base de Datos	Opción
Usuarios que interactúan con la entidad a través del canal telefónico	Consultar BD
Portal web	Consultar BD
Usuarios que interactúan con la entidad a través del canal presencial de atención	Consultar BD
Inscripción para recibir notificación sobre proyectos regulatorios	Consultar BD
Datos de Contactos del Sector	Consultar BD
FondoBecas	Consultar BD
Comisiones y Viáticos	Consultar BD
Gestión de Recursos Humanos	Consultar BD
Subsidios GLP	Consultar BD
Sistema de Gestión Contractual	Consultar BD
INTEGRA32	Consultar BD
SI.MINERO	Consultar BD

Mostrando 1 a 12 de 12 entradas

Fuente: Registro Nacional de Bases de Datos

Conforme a las consultas realizadas por OCI al sistema de Registro Nacional de Base de Datos, se evidencia que es necesario realizar la actualización de los datos consignados referente al sitio web del responsable del tratamiento de los datos personales, toda vez que actualmente registra en el RNBD que el sitio web registrado para la entidad corresponde al dominio minminas.gov.co, y en la actualidad la entidad cuenta con minenergia.gov.co, lo que hace necesario lo registrado por OCI durante el presente proceso en relación a la actualización y registro de las nuevas bases de datos que actualmente son tratados por la entidad.

Lo consignado con antelación se evidencia mediante la siguiente imagen:

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**





mdb.sic.gov.co/sisi/consultaTitulares/responsableBd/791086/

**RN REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS**

Consulta Titulares  
Bases de Datos  
Nombre y finalidad de la base de datos

**Responsable**

Encargado  
Canales  
Política  
Autorización del Titular  
Transferencia Internacional  
Transmisión Internacional  
Imprimir

**Responsable del Tratamiento**

En esta sección se encuentran los datos del Responsable del Tratamiento, quien es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos, entendido éste como cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión  
Base de Datos: INTEGRA32, Responsable: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Naturaleza	Actividad Económica	SitioWeb	Cantidad de Bases de Datos Inscritas
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.	899999022	Pública	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	<a href="https://www.minminas.gov.co/">https://www.minminas.gov.co/</a>	12

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

Fuente: Registro Nacional de Bases de Datos

**Observación:**

De acuerdo con lo verificado por la OCI al momento de realizar la consulta al Registro Nacional de Bases de Datos, se logra evidenciar que la entidad no ha realizado el registro en el RNBD de las bases de datos que actualmente está tratando, de igual forma se hace requerido actualizar el dominio que registra sitio web del responsable del tratamiento, toda vez que registra minminas.gov.co y a la fecha es minenergia.gov.co.

Oportunidad de Mejora: El Ministerio de Minas y Energía, deberá realizar las acciones correspondientes en cuanto a registrar en el Registro Nacional de Bases de Datos dispuesto por la SIC, la totalidad de bases de datos personales que a la fecha se encuentran en tratamiento por la entidad, de igual manera, realizar la actualización en relación al dominio del sitio web del responsable del tratamiento por cuanto a la fecha se encuentra registrado el dominio minminas.gov.co y actualmente es minenergia.gov.co.

Lo anterior indica, que el riesgo: “Que no se realice el registro de las nuevas bases de datos personales tratados por el MME en el Sistema de Registro Nacional – RNBD”, se ha **MATERIALIZADO** lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **ALTO**, permitiendo determinar que el control **No** fue 100% Eficiente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Se establece que la gestión del responsable de *realizar el registro de las nuevas bases de datos personales tratados por el MME en el Sistema de Registro Nacional - RNBD*, **No** fue 100% Efectiva.

## 9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoria de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Formulación y adopción de la Política de tratamiento de datos personales	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	Análisis de cumplimiento a la Política	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3	Análisis de la información registrada en el Registro Nacional de Bases de Datos	NO FUE EFICIENTE	ALTO	NO FUE EFFECTIVA

## 10. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

**ANDRU CABRALES ÁLVAREZ**

Contratista Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.